

Toluca de Lerdo, México, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio de inconformidad.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, y toda vez que para la resolución del presente medio de impugnación es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se **REQUIERE** al **Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral**, a efecto de que dentro del término de **cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído**, informe a este Tribunal Electoral Local, si se encuentran registrados en la lista nominal utilizada el pasado 1° de julio de 2018, en la sección que se describe, la siguiente ciudadana.

Sección	NOMBRE
2551	MARIANA YOCELYN ROMERO DELGADO

Notifíquese por oficio al **Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral** y por **estrados** a las demás partes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN